



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. nº 1.209-2019

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 6 ABR 2021

VISTO que mediante Resolución nº 1559-2.019, se comprometen los servicios de la Señora Mariana Inés GOMEZ BELLO, DNI nº 18.628.116, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, cuyo vencimiento opera el 12 de septiembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Señora GOMEZ BELLO;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 1º de junio de 2.020 la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato nº 1559-2.019 de fecha 12 de septiembre de 2.019 suscrito entre esta Universidad y la Señora Mariana Inés GOMEZ BELLO, DNI Nº 18.628.116, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: la UNIVERSIDAD abonará a la CONTRATADA en concepto de única y total retribución por sus servicios la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) MENSUALES durante la vigencia del presente contrato"

ARTICULO 2º.- Prorrogar la vigencia del Contrato nº 1559-2.019, suscrito entre esta Universidad y la Señora Mariana Inés GOMEZ BELLO, DNI nº 18.628.116, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 11 de septiembre de 2.020 y por el término de un (1) año con una retribución única y total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales.-

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la

C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

RODRIGO F. PONCE
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Rectorado

////

-2-

respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

ARTICULO 4º.- El contratado realizará los trámites del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0097 2021
mgb

C.P.N. CESAR D. BRAVO
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN